

**EMPRESA PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL CANTON SANTA ROSA**

EMAPASR-EP

RESOLUCIÓN No. 50-2012-GG-EMAPASR-EP

Ing. Mario Humberto León Valarezo

**GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE SANTA ROSA, EMAPASR - EP.**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 165 del Código de Planificación y Finanzas Públicas determina que “*Las entidades y organismos del sector público pueden establecer fondos de reposición para la atención de pagos urgentes, de acuerdo a las normas técnicas que para el efecto emita el ente rector de las finanzas públicas. La liquidación de estos fondos se efectuará dentro del ejercicio fiscal correspondiente.*”

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 338 publicado en el Registro Oficial No. 382 del 10 de febrero de 2011, el Ministro de Finanzas modifica la norma técnica relativa al fondo de reposición y caja chica.

Que, es necesario disponer de los valores en efectivo, en la cantidad y oportunidad debida para satisfacer las necesidades y pagos urgentes de valor reducido;

Que, los recursos destinados para esta clase de egresos requieren de una reglamentación que, sujetándose a la normativa general vigente permitan una ágil, oportuna, eficaz, efectiva y eficiente atención a las necesidades, así como un adecuado control;

Que, es preciso actualizar, reformar y unificar la normativa de Fondo de Reposición, Cuenta: Caja Chica en concordancia con las disposiciones administrativas financieras y la estructura organizacional de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Rosa, EMAPASR - EP;

Que, es necesario establecer los procedimientos y la normativa para la aplicación del Fondo de Reposición, correspondiente a la Cuenta: Caja Chica Institucional a fin de racionalizar, precautelar la custodia y eficiente manejo de los desembolsos de este mecanismo de pago asignado a funcionarios y trabajadores.

Que, de conformidad con el literal b) del artículo 11 de la Ordenanza de Constitución, Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Rosa, EMAPASR - EP, expedida el 9 de abril de 2010, es atribución del Directorio, conocer los

Direccion: Calle Sucre y Av. El Oro – Edificio Aguirre-Celi Telefax: 07-2943985-2945226

Web: www.emapasr.gob.ec



**EMPRESA PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SANTA ROSA**

EMAPASR-EP

Instructivos internos y manuales operativos para el desenvolvimiento técnico y administrativo de la Empresa, aprobados por quien ejerza la Gerencia General.

En ejercicio de la atribución conferida en el numeral 8 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, expide el siguiente:

**INSTRUCTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL
FONDO DE REPOSICIÓN, CUENTA: CAJA CHICA
INSTITUCIONAL DE LA EMPRESA PÚBLICA DE AGUA
POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTA ROSA,
EMAPASR - EP**

Art. 1.- Fin.- El Fondo de Reposición, Cuenta: Caja Chica Institucional, tiene como finalidad habilitar el pago en efectivo de valores reducidos para atender necesidades urgentes, por cuyas características no sean previsibles.

Art. 2.- Objetivo.- El presente instructivo tiene por objeto regular y establecer las normas y la utilización del Fondo de Reposición en la Caja Chica Institucional, a fin de que éstos cumplan con el propósito para el cual se los autoriza, y así permitir un rápido y eficiente manejo administrativo para el normal desarrollo de las actividades institucionales.

Los fondos de caja chica servirán única y exclusivamente para cancelar pagos en efectivo, que por su monto reducido no sea factible de satisfacer mediante los procedimientos establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, para cubrir necesidades en la Gerencia General, en las Direcciones y departamentos, según corresponda.

Art. 3.- Constitución.- El monto asignado para el despacho de la Gerencia General no excederán de USD 500,00 (quinientos dólares de los Estados Unidos de América), la Secretaría General y las Direcciones, Asesores y Jefe Departamentales no excederán de USD \$ 300,00 (trescientos dólares de los Estados Unidos de América).

Las autorizaciones sobre los desembolsos serán concedidas por los Jefes inmediatos de los responsables del manejo del fondo de caja chica.

Direccion: Calle Sucre y Av. El Oro – Edificio Aguirre-Celi Telefax: 07-2943985-2945226

Web: www.emapasr.gob.ec



EMPRESA PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SANTA ROSA

EMAPASR-EP

Art. 4.- De la solicitud del fondo.- Para la creación del Fondo de Caja Chica, el Gerente y/o Subrogante o la máxima autoridad del área que estableciere la necesidad de constituir o ampliar el fondo, formulará la solicitud correspondiente al Gerente General, en la que se justificará el requerimiento de apertura o ampliación del Fondo de Caja Chica, y según las reales necesidades determinará el monto a asignarle, para lo cual utilizarán la Solicitud de Creación de Fondo de Caja Chica.

Art. 5. Negativa Motivada.- En caso de no aprobarse la solicitud del fondo por parte del Gerente General, se devolverá al área solicitante señalando motivadamente las razones.

Art. 6.- De la programación y apertura del Fondo de Caja Chica.- En función de las necesidades de las áreas correspondientes que lo soliciten y la disponibilidad presupuestaria, para proceder a la apertura del Fondo de Caja Chica se observarán los procedimientos siguientes:

- a. Obtener la autorización del Gerente General;
- b. Una vez aprobada la solicitud, esta será enviada al/la Director/a Financiero/a, quien dispondrá a la Tesorería proceda con la transferencia a nombre del custodio;
- c. En ningún caso, los recursos de estos fondos serán utilizados para mantener cuentas corrientes, de ahorro u otro tipo de colocación a nombre personal, ni se podrá pagar obligaciones que no hayan sido autorizadas en su creación.
- d. Si la autoridad que pone visto bueno en los desembolsos del fondo de caja chica, dispusiere que el custodio/administrador incurra en un pago no contemplado en este instructivo, éste objetará por escrito el gasto expresando sus razones, considerando que la responsabilidad es compartida por quien lo ordena, y por quien ejecuta la acción.

Art. 7.- Seguridades.- El Fondo de Caja Chica, se creará con transferencias a nombre del Administrador del fondo, el mismo que debe mantener en dinero efectivo con las seguridades apropiadas bajo su custodia, e ir utilizando el Fondo de Caja Chica conforme las necesidades lo requieran.

Art. 8.- Utilización del Fondo.- El fondo fijo de Reposición se utilizará para pagar la adquisición de los siguientes bienes y/o servicios:

- a. Adquisición de suministros y materiales, insumos, útiles de aseo y limpieza;
- b. Reproducción de documentos;
- c. Reparaciones pequeñas de instalaciones eléctricas, telefónicas, servicio de plomería y albañilería;
- d. Envío de correspondencia oficial y pago de fletes calificados de urgentes;

Dirección: Calle Sucre y Av. El Oro – Edificio Aguirre-Celi Telefax: 07-2943985-2945226

Web: www.emapasr.gob.ec



EMPRESA PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SANTA ROSA

EMAPASR-EP

- e. Adquisición oportuna y urgente de partes, piezas, insumos y repuestos de vehículos, equipos y maquinarias; y,
- f. Otros pagos de bienes y servicios que no tienen el carácter de previsibles y que no puedan pagarse regularmente.

Cuando se realicen adquisiciones o pagos de obligaciones con el fondo fijo de Reposición se observará como norma general, efectuar las transacciones con empresas o casas comerciales que ofrezcan los bienes y/o servicios al menor costo y de mejor calidad, y entreguen facturas, notas de venta y demás comprobantes de pago debidamente autorizadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Art. 9.- Imagen Institucional.- El Fondo de Reposición asignado a la Secretaría General del despacho de la Gerencia General podrá ser utilizado además para cubrir gastos de refrigerios, decoraciones y/o arreglos florales cuando se efectúen reuniones oficiales del directorio, de comisiones u otras similares; para justificar estos gastos, el custodio conjuntamente con el responsable del área de comunicación social certificarán la lista de asistentes y/o los actos que ameriten tales egresos.

Art. 10.- Prohibiciones.- No podrá utilizarse el fondo de reposición: caja chica, para el pago de:

- a. Servicios o gastos personales de los funcionarios;
- b. Anticipo de viáticos y subsistencias;
- c. Préstamos al personal; y,
- d. Gastos que no tengan el carácter de urgentes o que sean previsibles.

Art. 11.- Cuantía de los desembolsos.- El desembolso máximo que puede realizarse con cargo al fondo de reposición: caja chica, será de US \$ 60,00 (sesenta dólares de los Estados Unidos de América), en cada caso.

Art. 12.- Manejo y uso.- En el manejo y uso del fondo de reposición: caja chica, se observará los siguientes procedimientos:

- a. Se incluirán solamente facturas, notas de venta u otros comprobantes de pago que por su naturaleza correspondan a las señaladas en el artículo tres de éste instructivo;
- b. Los gastos efectuados con el fondo de reposición: caja chica, se resumirán en el formulario "Vales de Reposición"; y,
- c. Las facturas, recibos y demás comprobantes de pago que respalden egresos del fondo de reposición: caja chica, adjuntarán los vales.

Dirección: Calle Sucre y Av. El Oro – Edificio Aguirre-Celi Telefax: 07-2943985-2945226

Web: www.emapasr.gob.ec



**EMPRESA PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SANTA ROSA****EMAPASR-EP**

Las facturas, notas de venta y comprobantes de pago deberán contener los requisitos previstos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención y normas conexas.

Art. 13.- Adquisiciones.- Se observará como norma general, efectuar las transacciones con las firmas o casas comerciales que ofrezcan los bienes y/o servicios al menor costo y la mejor calidad, dando preferencia a las empresas que consten como proveedoras calificadas de la institución.

Los bienes o servicios a adquirir, serán tramitados con una sola proforma cuando los montos sean inferiores a treinta dólares y para valores superiores se obtendrán dos o más cotizaciones, debiendo realizar las retenciones de ley.

Art. 14.- Recibos y Comprobantes.- Las facturas, comprobantes y recibos deben contener el registro único de contribuyentes de la casa comercial en donde se adquieren los suministros y materiales o en su defecto el nombre, número de cédula de ciudadanía y rúbrica del proveedor de servicios; en todo caso, se observará estrictamente lo dispuesto en las disposiciones legales que en materia tributaria rigen sobre el particular.

Todo pago realizado con el fondo de caja chica debe tener el respaldo del respectivo vale de caja chica, en el que conste básicamente el valor en número y letras, el concepto, la fecha y las firmas de responsabilidad del funcionario que autoriza el gasto y del responsable del manejo y custodia del fondo.

Se verificará que en cada comprobante de compra conste el nombre de la empresa, el RUC, dirección, número telefónico y demás requisitos señalados en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención.

En la factura y/o liquidación del Fondo, se detallará pormenorizadamente el concepto de la adquisición o del gasto efectuado y deberá contener las firmas de: la persona que autoriza el gasto, del responsable del Fondo y del beneficiario que vende el bien o presta el servicio.

Todos los documentos de soporte del Fondo deberán realizarse a nombre de la empresa. No se aceptarán aquellos documentos que estén mutilados, alterados o contengan tachones, borrones o enmendaduras.

Art. 15.- Reposición.- La reposición del fondo de reposición: caja chica, se efectuará por el servidor responsable de administrarlo, cuando se haya utilizado el sesenta por ciento (60%) del monto establecido ó por lo menos una vez al mes, previa la presentación del formulario "Resumen de Reposición", adjuntando los vales de Reposición en orden numerado, facturas,

Dirección: Calle Sucre y Av. El Oro – Edificio Aguirre-Celi Telefax: 07-2943985-2945226

Web: www.emapasr.gob.ec



EMPRESA PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SANTA ROSA

EMAPASR-EP

comprobantes, recibos de compraventa originales y demás documentos que prueben el gasto debidamente legalizados.

Para la reposición se utilizará el formulario "Resumen de Caja Chica" que tendrá las columnas: número, fecha, concepto, valor y partida presupuestaria; se detallará los gastos efectuados y será firmado por el responsable del manejo y custodia del fondo y será autorizada la reposición por el/la Director/a Financiero/a de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado, debiendo adjuntar lo siguiente:

- a) Documentación sustentatoria por cada desembolso efectuado.
- b) Demostración del saldo del Fondo de Caja Chica.
- c) Copia de la última transferencia acreditada en la cuenta del custodio o administrador del fondo.

Aquellas facturas, notas de venta y comprobantes de venta que no observaren lo determinado en el Reglamento de Comprobante de Venta y Retención, serán devueltas al responsable del manejo del fondo y no serán consideradas para su reposición.

Al término de cada año, los funcionarios encargados de su manejo presentarán a la Dirección Financiera, la justificación del gasto efectuado en el último fondo asignado y el saldo no utilizado será considerada para la reposición al iniciar el siguiente ejercicio económico.

Art. 16.- Formularios.- Los formularios que se utilizarán para la justificación del gasto y reposición del fondo de caja chica son:

- a. Formulario de Resumen de Reposición ; y,
- b. Formulario de Vale de Reposición.

En los formularios descritos se harán constar el valor en números y letras, el concepto, la fecha en orden cronológico y las firmas del servidor y/o funcionario responsable del manejo y custodia del fondo, así como del servidor y/o funcionario que solicita el dinero.

Art. 17.- Responsabilidad.- La administración del Fondo de Caja Chica es de responsabilidad única y exclusiva de la persona designada para el efecto, debiendo responder administrativa y pecuniariamente por la cantidad a ella entregada. Efectuará las retenciones tributarias que correspondan, en orden cronológico.

Los responsables del manejo del fondo de caja chica, rendirán una caución equivalente al valor fijo del fondo.

Direccion: Calle Sucre y Av. El Oro – Edificio Aguirre-Celi Telefax: 07-2943985-2945226

Web: www.emapasr.gob.ec



EMPRESA PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SANTA ROSA

EMAPASR-EP

Art. 18.- Supervisión y control.- La Dirección Financiera verificará, analizará, liquidará y contabilizará los valores correspondientes a los fondos de caja chica; sin perjuicio de que la o el responsable del manejo de caja chica, efectúe los registros contables, en cuyo caso, el área financiera revisará y autorizará.

Así mismo, para asegurar el uso adecuado de los recursos del fondo de caja chica, dispondrá la realización de arqueos periódicos y sorpresivos a través de la Dirección Financiera de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado de Santa Rosa.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente instructivo será ajustado a las normas técnicas que sean expedidas por el órgano rector de las finanzas públicas, en lo que sean pertinentes.

SEGUNDA.- Quedan derogadas todas las normas internas y demás disposiciones expedidas sobre este fondo, con anterioridad al presente instructivo.

Disposición Final.- El presente Instructivo para la Administración del Fondo de Reposición, Cuenta: Caja Chica Institucional, de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Santa Rosa, EMAPASR - EP, entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la gaceta oficial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Santa Rosa y en la página web institucional.

Que el presente Instructivo para la Administración del Fondo de Reposición, Cuenta: Caja Chica Institucional, de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Santa Rosa, EMAPASR - EP, fue aprobado, por el Ing. Mario H. León Valarezo, Gerente General de la EMAPASR-EP, a los diez días del mes de Diciembre del año dos mil doce.

Ing. Mario H. León Valarezo.

GERENTE GENERAL DE EMAPASR-EP.



De conformidad con lo prescrito en la reglamentación interna de la Empresa, SANCIÓNÓ el Instructivo para la Administración del Fondo de Reposición, Cuenta: Caja Chica Institucional, de la Empresa Pública de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Santa Rosa, EMAPASR - EP, y ordeno su PROMULGACIÓN a través de su publicación en la Gaceta Oficial y en portal

Direccion: Calle Sucre y Av. El Oro – Edificio Aguirre-Celi Telefax: 07-2943985-2945226

Web: www.emapasr.gob.ec





**EMPRESA PÚBLICA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DEL CANTÓN SANTA ROSA**
EMAPASR-EP

www.santarosa.gob.ec y www.emapasr.gob.ec.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Santa Rosa a los diez días del mes diciembre del dos mil doce.



Direccion: Calle Sucre y Av. El Oro – Edificio Aguirre-Celi Telefax: 07-2943985-2945226

Web: www.emapasr.gob.ec